

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MBC
Expte. N° 1414-1401/2023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

977-MS.-

02 JUL 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-1401/2023, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% del Sargento Normando Francisco Cuevas, D.N.I. N° 30.150.311, Legajo N° 14.626, mediante Resolución N° 790-DP/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 232-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva a partir del 23-02-2016;

Que, a través de Resolución N° 610-DP/16, se dispuso levantar la Situación de Pasiva que venía cumpliendo el encartado a partir de 07-03-2016, seguidamente pasar a revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 15-04-2016;

Que, conforme Resolución N° 965-DP/21, establece que a partir de su notificación levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el Sargento Normando Francisco Cuevas y seguidamente reintegrarlo al Servicio Efectivo.

Que, por medio de la Resolución N° 790-DP/23, ordena el Cierre y Archivo de las Actuaciones Sumarias, previstas en el artículo 41 inc. b) del R.R.D.P. debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención y la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

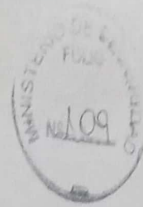
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1401/2023 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad del 25% del SARGENTO NORMANDO FRANCISCO CUEVAS, D.N.I. N° 30.150.311, LEGAJO N° 14.626, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 790-DP/23, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Alejo Héctor A. Vignolo
Ministro de Seguridad
Ministerio de Seguridad



ESCOPIA FEE

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.-III CORRESPONDE A DECRETO N°

977 -MS/24.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. VICTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad